



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

B.O. 96 147

18/5/87

193
C.P.

c/c. Resol. C. 149/88
Dada sin efecto por Resol. N° C. 20/91

MENDOZA, 18 de diciembre de 1986.-

VISTO la Resolución N° 200/85 en su Punto 2° que permite la edulcoración de los vinos Reserva y Finos, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer los edulcorantes a utilizarse en cada caso.

Que en los países vitivinícolas más desarrollados los mercados consumidores se han volcado a productos con estas características.

Que esto implica promover una mayor opción al mercado consumidor.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Autorizar el empleo como edulcorante para vinos Reserva y Finos de los siguientes productos:

Mostos Vírgenes

Jugo de Uva

Mostos Rectificados

Mostos Concentrados Rectificados

2°.- La edulcoración de estos productos debe efectuarse conforme a las normas vigentes para vinos de mesa.

3°.- Las infracciones al presente régimen serán sancionadas de conformidad

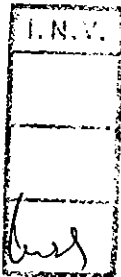



Ministerio de Economía
 Secretaría de Desarrollo Regional
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

a las previsiones del Artículo 24, inciso i) de la Ley N° 14.878, modificada por la Ley N° 21.657.

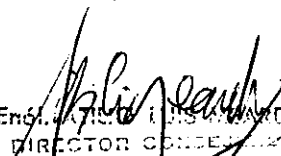
4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.


RESOLUCION N° C.40



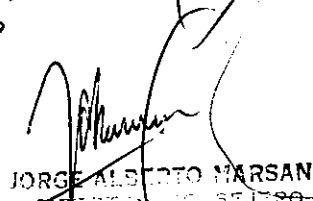

 JULIO V. O. ROUSSELLE
 Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia


 ALBERTO CAMPA
 DIRECTOR CONSEJERO


 ENRIQUE LUIS BARRIOS
 DIRECTOR CONSEJERO


 RAMON ARTURO DIAZ
 DIRECTOR CONSEJERO


 FERNANDO JUAN MO
 DIRECTOR CONSEJERO


 JORGE ALBERTO MARSANO
 DIRECTOR CONSEJERO


 AMADEO VILOMARA
 DIRECTOR CONSEJERO

15761